

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2019-00028-00
Demandante : ALICIA CÁCERES DE LEÓN y PAULINO LEÓN FONSECA
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : Reprograma hora audiencia art. 181 del C.P.A.C.A.

Encontrándose el expediente al Despacho se ha corroborado la agenda del juzgado, advirtiéndose que la audiencia inicial fue fijada mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019, para el día 15 de noviembre de la presente anualidad a las 2:30 p.m., y se ha advertido que; por error involuntario en la programación, para el mismo día y hora se encuentra fijada otra audiencia en proceso diferente¹; por lo cual es necesario modificar la hora en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el expediente de la referencia.

Así entonces, esta agencia judicial **procede a reprogramar la hora de la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., manteniendo la misma fecha, fijándose entonces para el día quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a partir de las 3:30 p.m.**, en la Sede de éste Despacho ubicado en la Carrera 57 No. 43-91 CAN, 2 piso Sala 17.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio; la inasistencia sin justa causa se sancionará con multa de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes². Y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 C.G.P., la citación a los apoderados se entiende surtida con la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ En exp. No. 11001-33-42-047-2018-00492.

² De conformidad con el numeral 4 del artículo 180 del CPACA